

Programa

de acompañamiento
a Cámaras de Comercio
Delitos extorsivos
a empresarios

Versión actualizada. Mayo 2025



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio



Julián Domínguez Rivera

Presidente

Fredy Restrepo Araque

Vicepresidente Ejecutivo

Diego Andrés Omaña Puentes

Profesional Vicepresidencia Ejecutiva

Contenido

	<i>Pág.</i>
Presentación	4
1 La importancia de compartir una misma narrativa	6
2 El carácter público de la información del Registro Público Mercantil	8
3 Lineamientos sobre el acceso a la información del Registro Público Mercantil	10
4 Roles y responsabilidades frente a delitos extorsivos a empresarios	15
5 Programa de acompañamiento a Cámaras de Comercio: componentes y acciones	17
6 Información y comunicación	19
7 ¿Cómo debe actuar una Cámara de Comercio ante un acto extorsivo a un empresario?	26
8 Buena práctica de grupos público – privados para la seguridad (metodología y recomendaciones generales)	29
9 Mecanismos de denuncia y listado de GAULA regionales	33

Presentación

Para Confecámaras el apoyo a la red de Cámaras de Comercio es el elemento fundamental de nuestra gestión y en ello trabajamos incansablemente día a día, con el objetivo de proveer acompañamiento en los diferentes temas que son prioritarios para el desarrollo empresarial y la generación de competitividad regional. En este sentido hemos identificado como parte fundamental de nuestra gestión un programa de acompañamiento a las cámaras en los temas relacionados con la extorsión a empresarios, flagelo que lamentablemente viene afectando a muchos de nuestros comerciantes en diferentes regiones del país y que obedece, entre otros aspectos, a las dinámicas de seguridad que viven las regiones.

Partimos para la construcción de esta estrategia de las siguientes premisas las cuales son compartidas por la red de cámaras. Primero, entendemos la importancia que tiene para el país el carácter público de la información del Registro Público Mercantil y el papel que este cumple en el desarrollo de los negocios. En segundo lugar, el delito de extorsión lesiona tanto la normal operación de los empresarios, como la de las Cámaras de Comercio. Por su parte, este delito afecta la reputación intachable de las Cámaras de Comercio como administradores de una función delegada por el Estado. Por último, la clave para prestar un mejor servicio a los empresarios en estos asuntos es propiciar la articulación permanente y ordenada con el sector público y las autoridades para que cumplan con su función de prevenir las acciones delictivas, recibir las denuncias, investigar, juzgar y sancionar.

En Confecámaras estamos seguros de que compartir una misma narrativa sobre este tema es la herramienta más potente para establecer mejores niveles de relacionamiento con los empresarios afectados. De igual manera es necesario incorporar buenas prácticas en la recepción de los casos, su documentación y posterior validación, así como continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de las plataformas de información, entre otros aspectos.

Este documento recoge inquietudes de las diferentes cámaras y responde a preguntas básicas tales como: ¿cuáles son los roles y responsabilidades?, ¿cómo debe actuar una cámara de comercio ante un acto extorsivo a un empresario?, ¿cuáles son los lineamientos de acceso a la información para los grupos de interés?, ¿qué buenas prácticas se pueden implementar para generar una mejor articulación regional con las autoridades?, entre otros temas.

De igual manera, hemos venido incorporando a este documento nueva información útil en el ámbito de la comunicación, específicamente en lo relacionado con tácticas comunicacionales que fortalecen el proceso de prevención y pedagogía a los empresarios. Así como el trabajo adelantado con actores como los GAULA Militares.

Estamos seguros de que el programa que hemos diseñado, la información plasmada en este documento y la atención permanente que sobre este asunto presta nuestra Vicepresidencia de Asuntos Institucionales, redundará en beneficios para el sistema y para nuestros empresarios, que son nuestra razón de ser.

Julián Domínguez Rivera
Presidente



1 La importancia de compartir una misma narrativa

Las Cámaras de Comercio tienen presencia en todas las regiones del país, son agencias de desarrollo, referentes de gestión empresarial y de administración eficiente del Registro Público Mercantil, lo cual garantiza el ejercicio de las actividades comerciales en condiciones de legalidad y seguridad jurídica. Los registros administrados por las cámaras permiten al país conocer con certeza, tanto el número y estado de sus empresas formales, como la evolución de las actividades productivas, comerciales y de quienes las desarrollan. Esto es clave para la seguridad en los negocios, las relaciones comerciales y crediticias, lo que permite atraer inversión y generar empleo.

El Registro Público Mercantil provee información en temas tales como la identificación del empresario, actividad comercial, clasificación de la actividad económica, información financiera, estado de desarrollo de la empresa, entre otros, la cual es insumo

para la construcción de políticas públicas y para la generación de estrategias comerciales por parte de los mismos empresarios.

Las Cámaras de Comercio van más allá de la administración eficiente de una función delegada y prestan servicios de apoyo para la reactivación de la actividad empresarial, a través de programas de formalización, emprendimiento, productividad, innovación, clúster, digitalización, implementación de protocolos de bioseguridad, entre otros.

En Colombia la actividad comercial crece y se consolida, sin embargo, en los últimos años se ha venido presentando un incremento del delito de extorsión en Colombia y a este fenómeno delictivo no escapan los empresarios y comerciantes de las diferentes regiones de nuestro país. **Los delincuentes utilizan múltiples fuentes de información para desarrollar sus actividades y afectan con ello la actividad**

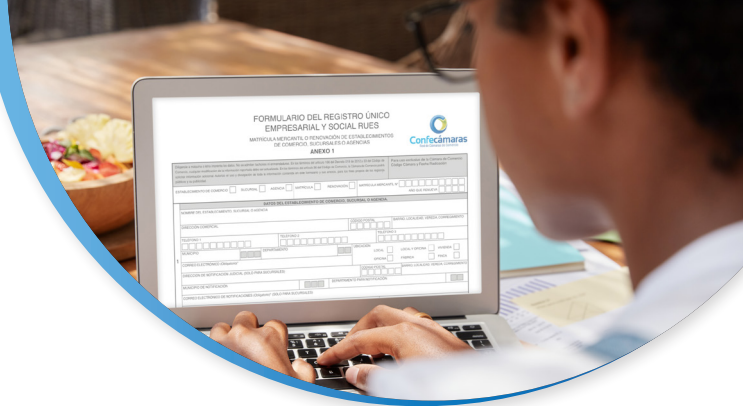
comercial y la reputación de las Cámaras de Comercio, como administradoras de la información del Registro Público Mercantil.

Conscientes de la importancia de actuar articuladamente, y de que la red de cámaras comparta la misma información frente a los comerciantes y empresarios, desde Confe-cámaras hemos diseñado un programa de acompañamiento enmarcado en el contexto de las responsabilidades que le competen en este aspecto a las Cámaras de Comercio y su doble rol de administradores y fuente de información pública.

Diseñar un proceso de atención de los casos de extorsión, acompañado de comunicación integral y asertiva representa una gran oportunidad para fortalecer el relacionamiento con los comerciantes y empresarios de cara a una situación que, dada su complejidad, requiere mayor claridad y capacidad de informar. Por este motivo es imperativo compartir una misma mirada, entender el contexto general e identificar los roles y



responsabilidades para lograr transmitir un mensaje que responda a las inquietudes de los empresarios.



2 El carácter público de la información del Registro Público Mercantil

El Registro Público Mercantil es la fuente de información empresarial más robusta del país y provee a las personas naturales y jurídicas información de distintos sectores productivos de la economía; herramienta clave para generar estrategias comerciales y conocer el mercado. **Las siguientes normas definen la naturaleza pública de la información del Registro Público Mercantil:**

- **El artículo 26 del Código de Comercio** establece que el Registro Público Mercantil administrado por las Cámaras de Comercio es público y cualquier persona puede examinar los libros y archivos en que es llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copia de estos.
- **El artículo 172 del Decreto 019 de 2012** establece que las Cámaras de Comercio darán acceso gratuito a través de la página web del RUES a la información básica de las personas incorporadas en sus registros. Adicionalmente, el artículo 15 de esta misma norma dispone que las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las Cámaras de Comercio, pudiendo descargar los certificados de existencia y representación legal de los comerciantes.
- **La Ley 1712 de 2014** institucionalizó el derecho fundamental de todas las personas al libre acceso a la información pública, así como que la información en pose-

sión, bajo control o custodia de un sujeto obligado tiene tal carácter y no podrá ser reservada o limitada sino en virtud de la ley.

- A su turno, **la Ley 1755 de 2015** reglamentó el derecho fundamental de petición y ordenó a las entidades privadas que cumplen funciones públicas, como lo son las Cámaras de Comercio, a dar respuesta de las solicitudes de información que le presenten los ciudadanos.
- **La Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio** ratifica que los archivos de los registros públicos a cargo de las Cámaras de Comercio son públicos, por lo que éstas deben garantizar que cualquier persona pueda acceder a ellos, tomar anotaciones, obtener copias de estos y recibir esta información por medios electrónicos de manera gratuita.

- Por su parte **la Circular 003 de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio** estableció como beneficio para los comerciantes matriculados y renovados la posibilidad de acceder gratuitamente a la información del RUES de todos los comerciantes, en los términos dispuestos en dicha circular.





3 Lineamientos sobre el acceso a la información del Registro Público Mercantil

Las Cámaras de Comercio, como administradoras de los registros públicos deben garantizar la integridad, seguridad de la información y su acceso bajo los principios que sustentan el derecho de los ciudadanos a la información pública. El marco regulatorio de los registros y el ejercicio de la función pública registral establece los mecanismos naturales de publicidad y acceso a la información, tales como:

- El certificado emitido por la cámara de comercio, que constituye plena prueba de los datos que constan en el registro.
- La noticia mercantil, que corresponde con la obligación de las Cámaras de Comercio de dar publicidad a las peticiones de registro que realizan los particulares.
- La consulta del expediente, dispuesta por el Código de Comercio, la cual puede ser física o virtual, según sea el caso.
- El acceso a la consulta individual del RUES, consagrada en el artículo 172 del Decreto 019 de 2012.
- El acceso a la consulta del RUES por las entidades públicas o privadas que cumplan funciones públicas, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto 019 de 2012.
- El acceso a la información del RUES por parte de los comerciantes renovados, en los términos establecidos en la Circular 003 de 2019.

- Servicios de información con valor agregado.
- Servicios de información empresarial con origen en los registros públicos.
- Derechos de petición en interés particular, conforme lo dispone el artículo 23 de la Constitución Política.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cualquier persona puede acceder a la información de carácter público, de manera gratuita, en los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015.

Condiciones especiales que limitan el acceso a la información pública

Si bien el principio general de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la publicidad de la información, también estas disposiciones consagran límites en función de la protección de derechos superiores como la seguridad nacional, la integridad y los derechos fundamentales. En este sentido, el ejercicio del derecho al acceso a la información puede pasar por un análisis de proporcionalidad y razonabilidad que permita limitar el acceso a la información pública al someter a esta evaluación el derecho fundamental o los derechos colectivos a la seguridad, el derecho a la vida o los derechos fundamentales.

En efecto, en la sentencia C-954 de 2014 la Corte Constitucional señaló que las autoridades deben observar los parámetros de proporcionalidad y razonabilidad al invocar

la reserva de la información, en aquellos casos en los que se busque proteger intereses como la defensa y la seguridad nacional o la seguridad pública.

Bajo esta consideración, en aquellas jurisdicciones en las que exista una alta vulneración o afectación a las condiciones de seguridad de los particulares y de los empresarios en sus derechos fundamentales, a la vida, a la integridad y a la seguridad, se puede razonablemente limitar el derecho al acceso a la información pública, invocando estas circunstancias, dejando documentado y sustentado cuáles son las razones objetivas por las cuales se restringe la entrega de la información. Todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda acceder a la información por los mecanismos ordinarios que establecen las normas de los registros públicos.

Las Cámaras de Comercio podrán solicitar a Confecámaras el acompañamiento especial para dar respuesta a aquellas solicitudes en las que sea necesario entregar los argumentos antes descritos.

Instrumentos de acceso a la información de los Registros Públicos

A continuación, se definen los tipos, formas de acceso y destinatarios de la información que entregan las Cámaras de Comercio:

Tipo de información	Destinatario de la información						
	Forma de consulta	Entidades públicas	Privadas con funciones públicas	Privadas que presten servicios públicos	Entidades privadas académicas	Matriculados o renovados oportunamente	Cualquier persona
 Certificados expedidos por la cámara de comercio Todos los actos inscritos por los comerciantes se probarán con certificado expedido por la respectiva cámara de comercio (Artículo 30 del Código de Comercio)	Solicitud del interesado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 Noticia Mercantil La cámara de comercio debe dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el Registro Mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones (Artículo 30 del Código de Comercio)	Página web de la Cámara de Comercio o boletín impreso	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 Consulta de expedientes Acceso y descarga de los documentos que reposan en los expedientes de los comerciantes y que han sido objeto de inscripción en los registros públicos. (Circular Única Superintendencia)	Consulta gratuita en la página web de la Cámara o de RUES	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 Información básica del comerciante Acceso a los campos de cámara de comercio, razón social, NIT, fecha de matrícula y renovación, fecha de vigencia, tipo de organización, categoría, actividad económica, establecimientos, representantes legales y limitaciones de su capacidad de contratar (Artículo 172 del Decreto 019 de 2012)	Consulta individual en la página web del RUES	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Tipo de información	Destinatario de la información						
	Forma de consulta	Entidades públicas	Privadas con funciones públicas	Privadas que presten servicios públicos	Entidades privadas académicas	Matriculados o renovados oportunamente	Cualquier persona
 Información adicional del comerciante y certificados Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas pueden consultar campos adicionales del comerciante como: datos de ubicación, contacto, información financiera, etc. Adicionalmente, pueden consultar los certificados de existencia y representación legal. La información debe ser para uso exclusivo de sus funciones. (Artículo 15 del Decreto 019 de 2012)	Consulta individual en el RUES con usuario y contraseña	✓	✓	✗	✗	✗	✗
 Información del Registro Público Mercantil para matriculados y/o renovados Descarga de datos reportados correspondientes a 11 campos de los comerciantes: razón social, identificación, fecha matrícula, actividad comercial, ingresos, departamento, municipio, teléfono, dirección, correo y representante legal. (Circular 003 de 2019)	Consulta a través de token enviado al comerciante beneficiario	✗	✗	✗	✗	✓	✗
 Servicios de información con valor agregado Las Cámaras de Comercio pueden prestar el servicio remunerado de información con valor agregado, incorporando datos de otras fuentes públicas y entregando información pertinente al solicitante. Se requiere un proceso de transformación de la información y cruces con otras de bases de datos, que permita generar el reporte solicitado por el interesado. La cámara de comercio define el valor comercial desde el punto de vista técnico y con base en los parámetros del mercado.	Solicitud escrita del interesado	✗	✗	✗	✗	✓	✓

Tipo de información	Destinatario de la información						
	Forma de consulta	Entidades públicas	Privadas con funciones públicas	Privadas que presten servicios públicos	Entidades privadas académicas	Matriculados o renovados oportunamente	Cualquier persona
 Servicios de información empresarial con origen en los registros públicos Las Cámaras de Comercio pueden entregar la información plana existente en los registros públicos con sujeción a los costos de reproducción, tales como fotocopias, memorias USB, discos, entre otros.	Derecho de Petición						

NOTA:**Señores Cámaras de Comercio:**

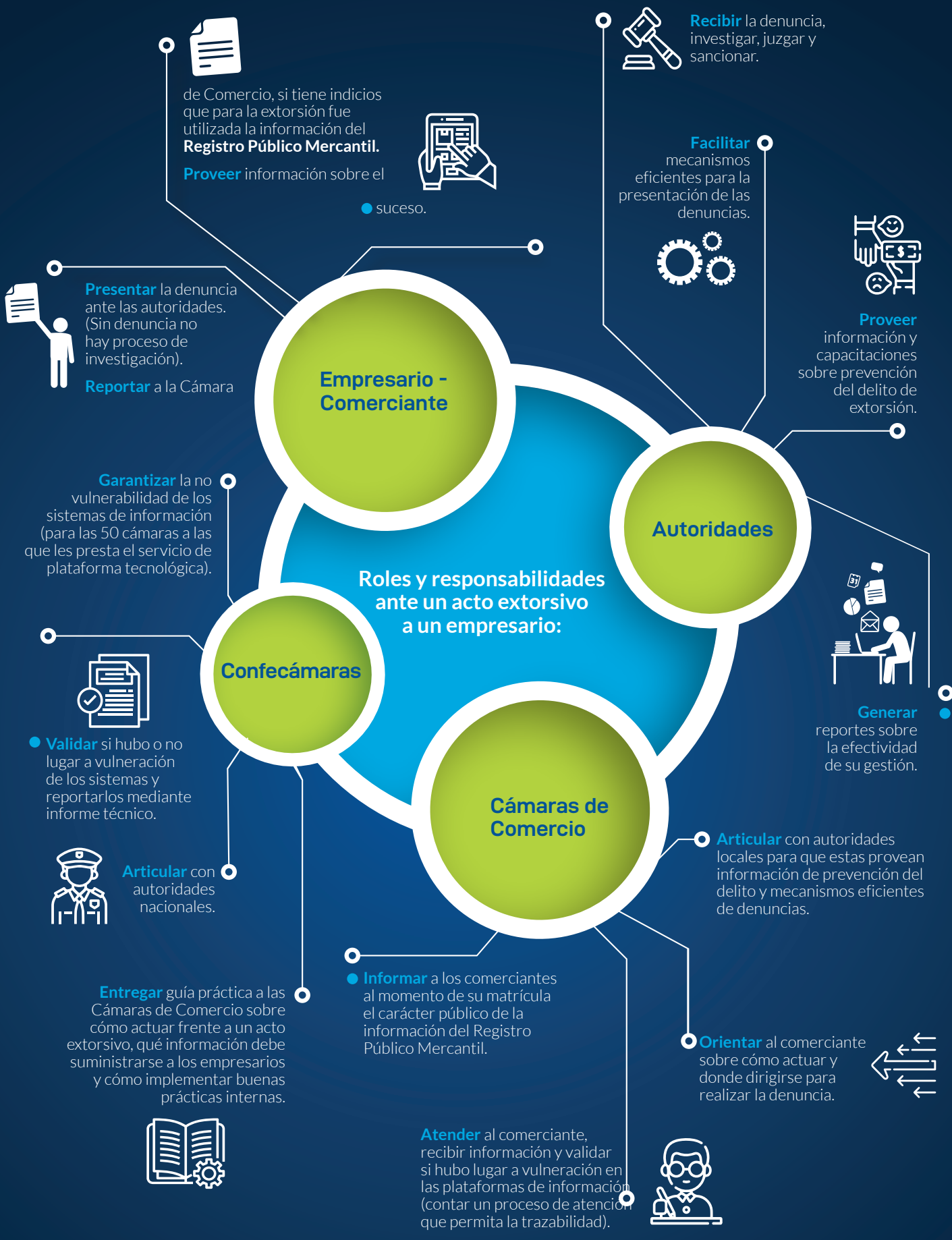
Tenga en cuenta que desde el **8 de septiembre de 2022** gracias a la gestión adelantada por Confecámaras con la Superintendencia de Sociedades y según lo dicta la Circular Externa 100-000011, **las bases de datos** a las que tienen derecho los nuevos comerciantes matriculados y aquellos que renuevan antes del 31 de marzo **no incluyen los campos de número telefónico** de contacto comercial ni el de ingresos



4 Roles y responsabilidades frente a delitos extorsivos a empresarios

Un elemento fundamental en este proceso es entender el alcance y las responsabilidades de los empresarios, autoridades, Cámaras de Comercio y Confecámaras ante un evento extorsivo. En primer lugar, porque delimita los campos de acción de cada uno y además porque representa el punto de partida para implementar estrategias de articulación que minimicen el impacto de estas acciones delictivas.

En este sentido, es importante informar con claridad a los empresarios, autoridades y demás grupos de interés que las Cámaras de Comercio no son actores detonadores del delito de extorsión. Por el contrario, las acciones delictivas comprometen la reputación de estas instituciones y la gestión eficiente en beneficio del desarrollo empresarial que adelantan en las diferentes regiones del país.





5 Programa de acompañamiento a Cámaras de Comercio: componentes y acciones

Con el objetivo de actuar de manera articulada y generar estrategias eficientes frente a este fenómeno, desde Confecámaras hemos desarrollado un programa de acompañamiento que busca brindar a las Cámaras de Comercio información y herramientas útiles para gestionar al interior de sus organizaciones estos asuntos. Estamos seguros de que implementar estas recomendaciones contribuye de manera decidida con minimizar el impacto, generar sinergias locales y prestar un mejor acompañamiento a los empresarios.

La extorsión es uno de los delitos más frecuentes en Colombia, afecta a gran parte del territorio nacional y ha encontrado en la tecnología una manera cada vez más eficiente de operar.
 **La articulación entre la institucionalidad pública y privada, así como la cooperación permanente es uno de los factores de mayor impacto para afrontarlo.**





6 Información y comunicación

Con el objetivo de apoyar a las Cámaras de Comercio en sus esfuerzos por promover **la prevención de delitos extorsivos**, que afectan a empresarios, Confecámaras ha diseñado y pone a disposición de la Red lineamientos, herramientas y piezas de comunicación, orientados a fortalecer las acciones que adelantan las Cámaras con el sector empresarial y las autoridades.



Un mensaje articulado permite una **mejor comprensión** de este **delito** que afecta la **actividad comercial** y la reputación de las **Cámaras de Comercio**.

Premisas de Comunicación

1. El Registro Público Mercantil es la fuente de información empresarial más robusta del país y es una herramienta clave para la construcción de políticas públicas. Además, provee a los empresarios información de los distintos sectores productivos para generar estrategias comerciales y conocer el mercado.
2. Los nuevos matriculados y los que cumplan su obligación legal de renovar su matrícula mercantil a tiempo, según el Artículo 172 del Decreto 019 de 2012, tienen el beneficio de acceder a la información del RUES.

3. Desde el 8 de septiembre de 2022, gracias a la gestión adelantada por Confecámaras, la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa 100-000011 en la cual se dispone que la información a la que tienen derecho los nuevos matriculados y quienes renuevan antes del 31 de marzo, no incluye los campos de número telefónico de contacto comercial ni el de ingresos.
4. La delincuencia organizada se vale de múltiples fuentes de información diferentes al Registro público Mercantil para sus actos extorsivos.
5. Tanto los empresarios como las Cámaras de Comercio son víctimas de los delitos extorsivos: el empresario ve afectada su dinámica comercial y las Cámaras su reputación.
6. Confecámaras trabaja en la articulación con la Fuerza Pública a nivel nacional para facilitar el relacionamiento de las Cámaras de Comercio con los GAULA de Policía y Militares, con el objetivo de que el Sistema Cameral, en las regiones, propicie espacios de diálogo y trabajo articulado con el tejido empresarial.
7. La Fuerza Pública y demás autoridades son las competentes para hacer frente al delito y adelantan las acciones de seguridad que correspondan, así como las investigaciones a las denuncias que presenten los comerciantes.
8. Fortalecer la prevención es el elemento fundamental para reducir la vulnerabilidad de los empresarios ante este delito.

Ecosistema de canales de comunicación:



Tácticas:

1) Kit comunicacional

Piezas comunicacionales adaptables a impresos y digitales, con la siguiente información:

- Qué debe hacer un empresario frente a un delito extorsivo
- Cómo reconocer delitos extorsivos
- Tips de seguridad
- Canales de denuncia regionales del GAULA de la Policía y Ejército.



Consulte aquí las piezas gráficas



2) Información para sitio web

Se recomienda crear una landing page para sensibilizar a los empresarios sobre los tipos de extorsión, las tácticas utilizadas por los delincuentes y la importancia de tomar medidas preventivas. Además, que contenga los datos de contacto de los GAULA de la Policía y Militares, para que el empresario encuentre en un solo lugar la información que requiere.

¿Recibió una llamada extorsiva?
Siga estos tres pasos y evite caer en el juego de los delincuentes:

- 1** Tome nota del número de teléfono y **BLOQUEÉLO**
- 2** Denuncie ante el GAULA de la Policía en la línea 165
- 3** **INFORME SOBRE LA EXTORSIÓN** a la Cámara de Comercio de su ciudad.

TIPOS DE EXTORSIÓN
La extorsión es un acto criminal y existen diferentes tipos de extorsión según su modalidad.

EXTORSIÓN CARCELARIA

- Se lleva a cabo por internos desde **centros carcelarios** quienes simulan ser miembros de grupos al margen de la ley.
- Obtienen información de las víctimas través de directorios y redes sociales entre otros.
- La **negociación es rápida** porque su intención es obtener cualquier cantidad que la víctima esté en condición de pagar.
- Exige a la víctima **realizar el pago** mediante empresas de giros o consignaciones bancarias.

EXTORSIÓN CLÁSICA

- Es la **principal fuente de financiación** de los grupos armados al margen de la ley o grupos de delincuencia común.
- Doblegan la voluntad de las personas** por medio de amenazas, terrorismo (arrojamiento de explosivos) agresiones físicas.
- En algunos casos los **victimarios son cercanos** al núcleo familiar o a las empresas.
- Luego de la negociación, el extorsionista le exige los **pagos de forma presencial** o mediante consignación.

Tips de seguridad para evitar la extorsión

- Mantenga sus dispositivos electrónicos protegidos con antivirus originales y actualizados
- No descargue ni abra archivos adjuntos de correos electrónicos desconocidos.
- Evite publicar información personal sensible en sus redes sociales, especialmente en perfiles públicos.
- Si le escriben por correo electrónico solicitando información personal para reclamar premios o donación, no responda ni proporcione sus datos.
- Cambie periódicamente la clave de sus productos financieros, redes sociales y correos electrónicos con contraseñas de alta seguridad.

¿Dónde denunciar?

- Línea nacional 165
- Línea directa GAULA Policía (departamento o ciudad); teléfono
- Línea GAULA Militar: 147

- Qué hacer frente a una llamada extorsiva: detallar los 3 pasos que debe seguir el empresario si es víctima del delito de extorsión.
- Tipos de extorsión: información sobre las maniobras que utilizan los delincuentes contra sus víctimas.
- Listado del GAULA de la Policía y el Ejército: datos de contacto de las instituciones en las que se debe denunciar.
- Videos de la Policía con recomendaciones: se sugiere incluir en la página videos, con los que cuenta la Policía y Ejército, sobre prevención del delito de extorsión y sus modalidades.

3) Articulación Regional: Trabajar con los GAULA regionales de la Policía y del Ejército para realizar campañas de sensibilización a empresarios.

Se sugiere:

- Jornadas de capacitación y prevención de los GAULA dirigidas a los empresarios en las sedes de las Cámaras de Comercio
- Presencia de los GAULA en los eventos de las Cámaras de Comercio a través de puntos de información.

4) Capacitación a los colaboradores de las Cámaras de Comercio

Los colaboradores de las Cámara de Comercio representan un grupo de interés de especial atención por el contacto permanente con los empresarios. En línea con esto, deben conocer la narrativa de la Camara frente a este asunto y transmitir un mensaje asertivo a los empresarios que se acerquen a la entidad denunciando ser víctimas de delitos extorsivos.

Los colaboradores deben conocer la ruta de atención a los empresarios, a quién acudir y en general el protocolo a seguir.

Por lo anterior, se sugiere:

- Adelantar capacitaciones internas sobre el Programa de Acompañamiento a Cámaras de Comercio - Delitos Extorsivos a Empresarios.
- Definir una ruta de atención a los empresarios afectados por los delitos extorsivos.
- Proveer a los colaboradores información pedagógica y de carácter preventivo con el fin de ser suministrada a los empresarios en general.
- Promoción de la ruta de atención a empresarios víctimas de delitos extorsivos en los canales internos de las Cámaras (Pantalla, cartelera, boletines e intranet).
- Contar con una guía de preguntas frecuentes, que pueden ayudar a dar respuesta a las principales inquietudes de los empresarios.

Guía de preguntas frecuentes

1) Yo vine a la Cámara de Comercio a matricular mi negocio y me están llamando a extorsionar, ¿Por qué entregaron mi información?

La información del Registro Público Mercantil que administran las Cámaras de Comercio en Colombia es de carácter público de acuerdo con la normatividad vigente. Esta información permite a los empresarios conocer la competencia, identificar nuevos clientes y proveedores, así como hacerse visible al mercado. Además, es información

utilizada por el sector público para la construcción de políticas públicas.

Desde septiembre de 2022, las bases de datos a las que tienen derecho los nuevos comerciantes matriculados y aquellos que renuevan antes del 31 de marzo, no incluyen los campos de número telefónico de contacto comercial ni el de ingresos.

Tenga presente que los delincuentes utilizan múltiples fuentes de información para desarrollar sus actividades.

2) ¿La Cámara de Comercio es la encargada de adelantar la investigación de hechos de extorsión?

No. La Fuerza Pública y demás autoridades nacionales son las competentes para hacer frente al delito y adelantan las acciones de seguridad que correspondan, así como las investigaciones a las denuncias que presenten los comerciantes.

3) ¿Qué está haciendo la Cámara de Comercio para evitar que mi información llegue a manos de los extorsionistas?

Las Cámaras de Comercio tienen implementado en sus plataformas tecnológicas mecanismos de seguridad que impiden que terceros no autorizados accedan a la información de los comerciantes. Permanentemente se hacen chequeos de seguridad que así lo confirman.

4) Estoy siendo víctima de extorsión, me han llamado varias veces pidiendo dinero. ¿Qué debo hacer?

Señor empresario, proceda así:

- Tome nota del número de teléfono del cual lo llaman y bloquéelo.
- Denuncie su caso ante la línea directa del GAULA de la Policía o el Ejército de su ciudad, a través de las líneas nacionales 165 o 147, respectivamente.

- De a conocer el suceso ante la Cámara de Comercio.
- Infórmese sobre las campañas de prevención que adelantan los GAULA de las regiones junto a diferentes instituciones, entre ellas, las Cámaras de Comercio.

5) ¿Qué hace la Cámara de Comercio cuando un empresario denuncia que fue víctima de extorsión?

En primer lugar, es importante tener presente que la extorsión es uno de los delitos con mayor crecimiento en los últimos años, por ello, es muy importante atender las capacitaciones de prevención programadas por los GAULA de las regiones junto a diferentes instituciones, entre ellas, las Cámaras de Comercio.

Cuando una Cámara de Comercio tiene conocimiento de un acto extorsivo a un empresario, se procede a la validación de la plataforma registral para verificar si terceros no autorizados han tenido ingresos a la información de los comerciantes. Es importante señalar que, del 100% de casos validados, se ha comprobado que en ninguno de ellos ha existido vulneraciones a la plataforma.

Igualmente, se acompaña al empresario para que ante las autoridades competentes proceda a realizar la denuncia correspondiente.

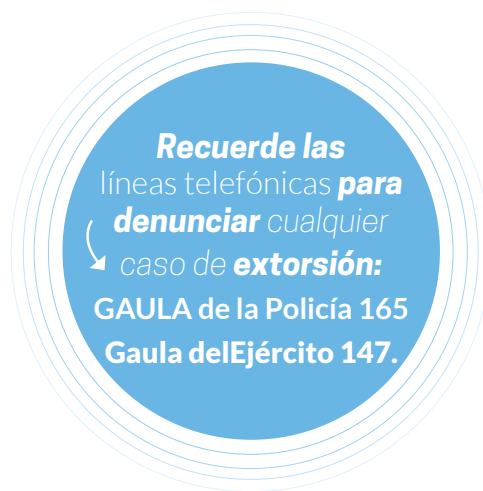
6) ¿Qué están haciendo las Cámaras de Comercio y la Policía para que los empresarios no sean víctimas de extorsionistas?

Las Cámaras de Comercio promueven espacios de prevención para que las autoridades competentes capaciten a los empresarios sobre cómo actuar ante un eventual caso extorsivo. Igualmente, han implementado mecanismos de ciberseguridad en sus plataformas que garantizan que terceros no autorizados ingresen a la información de los comerciantes.

Igualmente, las Cámaras proveen de manera permanente información de carácter preventiva a los empresarios sobre como actuar ante un eventual hecho extorsivo.

7) ¿Cómo me pongo en contacto con un GAULA de la región?

Señor empresario, en cada región se encuentra desplegado un GAULA de la Policía y uno de Ejército. GAULA de Policía: línea 165. GAULA del Ejército: línea 147.





7 ¿Cómo debe actuar una Cámara de Comercio ante un acto extorsivo a un empresario?

La manera en que sean atendidos estos requerimientos por parte de las Cámaras de Comercio es clave en el relacionamiento con los empresarios y representa una gran oportunidad para transmitir los mensajes adecuados, orientarlos y generar la pedagogía necesaria.

A continuación, entregamos una guía práctica para que las Cámara de Comercio puedan definir el proceso de atención a los empresarios afectados por los delitos extorsivos, que aparentemente tienen origen en el Registro Público Mercantil:

a. Implementar un proceso de atención al empresario: es importante que las Cámaras de Comercio definan todos los aspectos relacionados con la atención del empresario que acude a informar sobre

la ocurrencia de un delito extorsivo, de tal forma que **el proceso permita:**

1. Asignar un responsable de la atención en la cámara de comercio y comunicar al interior de la organización cuál es su función.
2. Atender de manera personal al empresario y suministrarle la información adecuada sobre el rol de la cámara, el alcance de su gestión en este aspecto y la manera en que la cámara procederá.
3. Generar formatos para consignar la información entregada por parte del empresario que permitan la trazabilidad del caso.

b. Informar al empresario de manera

clara aspectos como:

1. El carácter público de la información administrada por las Cámaras de Comercio y su sustento legal.
2. Los mecanismos que cobija la ley para el acceso a la información del Registro Público Mercantil.
3. Los estándares de seguridad implementados por las Cámara de Comercio y Confecámaras para administrar la información.
4. El proceso de validación de seguridad que se realiza en las plataformas ante un evento extorsivo.
5. La importancia de la presentación de la denuncia por parte de los comerciantes y los mecanismos con que éste cuenta para hacerla, así como los contactos de las autoridades a las que pueden acudir.
6. Es importante recordar al empresario que debe reportar a la cámara si realizó la denuncia, a fin de brindarle un mejor acompañamiento.

- c. Proceder con la validación de la seguridad en las plataformas:** una vez se tiene el reporte del empresario sobre un hecho extorsivo, supuestamente atribuible a información del Registro Público Mercantil, las cámaras deben realizar una validación de seguridad de las plataformas de información, según sea el caso, así:

Para las Cámaras de Comercio a las que Confecámaras presta el servicio de plataforma tecnológica:

1. Reportar a Confecámaras vía ticket o a la vicepresidencia de Asuntos Institucionales mediante correo electrónico la ocurrencia, informando la matrícula afectada e información complementaria (el reporte emitido por Confecámaras evidencia si hubo ingresos no autorizados a la plataforma).
2. Con el reporte de validación emitido por Confecámaras, ponerse en contacto con el empresario para informarlo sobre el resultado.
3. Solicitar al empresario que realice la denuncia del caso. Sin denuncia no hay proceso de investigación.
4. Si el reporte de validación tiene como resultado una vulneración de la plataforma de información, esto es, el ingreso de un tercero no autorizado, proceder con la presentación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

Para las Cámaras de Comercio que poseen su propia plataforma tecnológica:

1. Realizar la validación de seguridad en su plataforma (este procedimiento debe evidenciar si hubo ingresos no autorizados).
2. Emitir reporte de seguridad (formato estandarizado que especifique cuales fueron los ingresos reportados).
3. Entregar reporte de seguridad al empresario.
4. Solicitar al empresario que realice la denuncia del caso. Sin denuncia no hay proceso de investigación.

5. Si el reporte de validación tiene como resultado una vulneración de la plataforma de información, esto es, el ingreso de un tercero no autorizado, proceder con la presentación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación,

d. Establecer un procedimiento interno que permita la revisión periódica de la asignación de claves al RUES:

las Cámaras de Comercio deben implementar una política de revisión constante de las claves que asignan a sus colaboradores para el acceso al RUES, que contemple entre otros aspectos: periodicidad, niveles de acceso, retiro de credenciales, etc.

e. Articulación con autoridades locales:

el trabajo articulado con las autoridades locales, agremiaciones de comerciantes y empresarios en función de la prevención de la seguridad es fundamental. En

este sentido, recomendamos a las Cámaras de Comercio implementar acciones como:

1. Establecer relación permanente con las autoridades locales, especialmente con los GAULAS (ver punto 8: listados de GAULAS).
2. Implementar la metodología de articulación Grupos Público-Privados por la Seguridad (ver punto 7)
3. Realizar jornadas de capacitación con las autoridades locales orientadas a la prevención de los delitos y los mecanismos de denuncia con que cuentan los empresarios.
4. Brindar apoyo a las campañas realizadas por las autoridades.



8

Buena práctica *de grupos público – privados para la seguridad*

(metodología y recomendaciones generales)

Uno de los retos más importantes de la institucionalidad, en relación con los temas de la seguridad en general y específicamente en cuanto al delito de extorsión a empresarios, es propiciar espacios de articulación formales en los que se comparta información sobre las actividades que adelantan las autoridades. De esta manera se debe trabajar para implementar estrategias de cooperación público – privada que permitan, en otros aspectos, el monitoreo organizado y permanente de los resultados.

En este sentido desde Confecámaras hemos trabajado en fortalecer, desde el ámbito nacional, la articulación con la Policía Nacional y sus dependencias, abriendo las puertas para que, desde las regiones, y con el liderazgo de las Cámaras de Comercio, se propicien espacios constructivos de diálogo y trabajo articulado.

Como parte integral de esta estrategia de acompañamiento a las Cámaras de Comercio, ponemos a su disposición la metodología de **GRUPOS PÚBLICO - PRIVADOS para LA SEGURIDAD**, con miras a que sea incorporada, adaptada y puesta en marcha en todo el territorio nacional, de acuerdo con su realidad local e institucional.



Grupos público - privados para la seguridad:

a. ¿En qué consisten?

Son espacios de articulación local en los que convergen actores públicos y privados para, de manera metódica, analizar los aspectos que afectan la seguridad en la región, las acciones que las autoridades adelantan, identificar acciones de cooperación, hacer seguimiento a los avances y resultados y

enviar un mensaje de apoyo a la comunidad empresarial.

b. ¿Quiénes deben integrar estos grupos?

Aunque las regiones son diferentes por su tamaño, capacidades institucionales y autoridades disponibles, a continuación se propone un listado de integrantes mínimos que deberían participar de estos espacios, en función de su representatividad y responsabilidades:



c. Periodicidad, duración y convocatoria:

- **Se debe realizar como mínimo una reunión mensual de carácter presencial**, con una regla de asistencia del 100% de los integrantes. Es posible la realización de reuniones extraordinarias si las circunstancias así lo requieren.
- **Las reuniones no deberán exceder los 90 minutos de duración**, en función de propiciar un ambiente productivo.
- **La Cámara de Comercio deberá ejercer el liderazgo de la convocatoria y secretaría técnica del grupo**, entendiendo ésta como la instancia que: convoque, genere la memoria de las reuniones, recopile y envíe a los asistentes la información necesaria para las mismas.
- **Se debe generar un cronograma de reuniones** semestrales o anuales para garantizar la reserva del espacio y la asistencia de los integrantes.

d. Metodología y temas abordar:

Parte del éxito del grupo es que todos los integrantes compartan, acepten y practiquen las siguientes reglas:

- **Confidencialidad de la información:** compromiso inquebrantable por conservar la reserva de la información que se catalogue como confidencial en las reuniones. Es importante tener presente que gran parte de la información que manejan las autoridades es catalogada como reservada.
- **Temas para discutir:** en la primera sesión del grupo se deben priorizar los temas que serán objeto de análisis y los

responsables de estos, con asignación de tiempos de intervención y espacio para resolución de dudas. Se sugieren, según las necesidades de la región, priorizar los tópicos que en materia de seguridad son más críticos en cada región. Las reuniones deben circunscribirse a temas conexos con la seguridad de la actividad comercial:

1. Diagnósticos de seguridad.
2. Actividades de prevención de los delitos.
3. Acciones y planes de las autoridades frente a extorsión, robos y otros delitos conexos a la actividad comercial.
4. Generación de sinergias y cooperación (colaboraciones concretas que deba aportar el sector privado a las actividades de las autoridades).
5. Generación de compromisos.

- **Roles y responsabilidades:** es importante que los integrantes compartan que el trabajo de cada entidad tiene un propósito en función del grupo:

- **Actores públicos:** Compartir informes, planes y resultados del trabajo que adelantan para prevenir los actos delictivos, recibir las inquietudes de los asistentes, así como solicitar a los actores privados la cooperación que estimen conveniente.
- **Actores privados:** Compartir información objetiva sobre los hechos delictivos que los afectan (número), generar sinergias con las autoridades, recibir recomendaciones sobre prevención, hacer seguimiento a los compromisos y generar información pertinente y pedagógica para sus grupos de interés.

e. Mecanismos de seguimiento a la gestión:

El gran desafío de grupos como este, en los que intervienen actores de diferente naturaleza, es salvaguardar la confianza de los asistentes en la gestión de los resultados. Ello se logra gracias al seguimiento y al cumplimiento de los compromisos. En este sentido, cada reunión deberá producir:

- **Una ayuda de memoria** que se compare como información de referencia para todos los asistentes y en la que se consignen ideas generales de lo discutido y de manera detallada los compromisos adquiridos, el responsable y el tiempo de entrega.
- **Un listado de asistentes** que permita hacer control sobre el compromiso de la participación.
- **La información presentada** en la reunión, previa autorización de los propietarios de esta, deberá ser enviada los asistentes en formato no editable (PDF) para su uso, según lo acordado.
- **Cuadro de seguimiento a compromisos** el cual deberá ser presentado al inicio de la reunión y permitirá hacer chequeo cruzado de lo pactado en la reunión anterior.

Recomendaciones generales para la implementación GRUPOS PÚBLICO - PRIVADOS PARA LA SEGURIDAD:





9 Mecanismos de denuncia y listado de GAULA regionales

Con el objetivo de que los empresarios sepan cómo actuar ante casos de extorsión, las autoridades nacionales han puesto a disposición de los ciudadanos diferentes mecanismos de denuncia y prevención que son articulados tanto como por la Policía Nacional, como por las Fuerzas Militares, en cabeza del Ejército Nacional.

A continuación, se encuentran algunos de los mecanismos puestos a disposición para que los comerciantes y empresarios realicen denuncias y obtengan información sobre recomendaciones para dar un manejo correcto al enfrentarse a este delito:

Campaña: “Yo no pago, yo denuncio”

En aras de combatir el flagelo de la extorsión, el Gobierno Nacional creó en el año 1996 a los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA). Desde entonces, estas Unidades especializadas en el manejo de casos de extorsión y secuestro se encuentran operativas en dos diferentes instituciones; la Policía Nacional y las Fuerzas Militares de Colombia.

La campaña “yo no pago, yo denuncio” es un mecanismo de acción articulado entre los GAULA de la Policía y Militares, que tiene como finalidad instruir a los empresarios y a la sociedad civil en general sobre cómo prevenir este delito y darle un manejo adecuado.

Igualmente, mediante esta campaña ambos GAULA buscan promover dentro de los comerciantes la cultura de denunciar estos delitos, ya que muchas veces se opta, por temor a represalias, someterse a los delincuentes y hacer efectiva la extorsión.

Por lo anterior, se ha puesto a disposición dos líneas directas para denunciar cualquier caso o intento de extorsión; por un lado, los GAULA de la Policía cuentan con la **línea nacional 165**, mientras que los GAULA Militares ponen a disposición para fines de denuncia la **línea 147**.

Adicionalmente, ambas instituciones han implementado acciones pedagógicas, muchas de ellas en conjunto con diferentes Cámaras de Comercio, para preparar a los empresarios con respecto a cómo prevenir y actuar en caso de ser víctimas.

¿Qué recomendaciones dar a un empresario frente a un caso de extorsión?

Las recomendaciones de los GAULA de Policía y Militares para los empresarios son:



Tomar nota

del número telefónico y bloquearlo



No entregar información

de su trabajo, de sus propiedades o de sus familiares al interlocutor



Denuncie

Ante los GAULA de Policía o Militares



Hacer lo posible por

grabar la llamada y recolectar información sobre el interlocutor (sexo, edad, acento, lenguaje, etc.)

Tipos de extorsión

Existen diferentes modalidades de extorsión:

EXTORSIÓN CARCELARIA

Vía Telefónica

Se lleva a cabo por internos desde centros penitenciarios y carcelarios.

La negociación es rápida

Su intención es obtener cualquier cuantía que la víctima esté en condición de pagar.

Obtienen información de las víctimas

A través de directorios, redes sociales, bases de datos, entre otros.

Solicitan elementos de difícil consecución

Como armas de fuego, municiones, radios de comunicación, medicamentos.

Simulan ser miembros de grupos armados

Organizados que delinquen en el país.

Exige realizar el pago a la víctima

Mediante empresas de giros o consignaciones bancarias.

EXTORSIÓN CLÁSICA

Principales fuentes de financiación

De los grupos armados al margen de la ley o grupos de delincuencia común.

En algunos casos

Los victimarios son cercanos al núcleo familiar o a las empresas.

Doblegan la voluntad de las personas

Por medio de amenazas, terrorismo (arrojamiento de explosivos) agresiones físicas.

Exige realizar pagos mensuales a la víctima

Luego de la negociación, el extorsionista le exige los pagos de forma presencial o mediante consignación.

Vía de contacto

Se realiza de manera presencial, panfletos extorsivos o vía telefónica.

EXTORSIÓN EN MENOR CUANTÍA

Realizada por delincuentes comunes

De manera directa o personal.

SMMLV

La exigencia no supera un salario mínimo mensual legal vigente.

Ocurrencia de manera sistemática

Repetitiva y persistente a causa del ejercicio de cualquier actividad económica, diaria, semanal, quincenal o mensual.

Emplean fachadas

Rifas, calibración de vehículos, seguridad informal a personas o establecimientos.

La manera de cobro de esta extorsión

Aparenta o semeja a los cobros del vendedor puerta a puerta o préstamos de cobra diario.

La víctima convive con el victimario

En el mismo entorno.

Código QR:

Una herramienta digital para agilizar la denuncia de hechos delictivos

Con la finalidad de agilizar los procesos de denuncia por extorsión y brindar una herramienta eficaz a la ciudadanía para interactuar con las autoridades, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional implementó el código QR. Esta herramienta permite acceder a la plataforma para denunciar, recibir asesoría frente al delito y recibir información sobre diferentes tipos de extorsión.



Directorio de GAULA de Policía y Militares:

En los casos de extorsión las empresas no deben actuar solas, deben contar con el apoyo de las instituciones, autoridades u organizaciones encargadas y especializadas en el tema. Por ello es importante conocerlas, entender su zona de operación y cuáles son los procedimientos que deben seguir en determinado caso.

Como se mencionó previamente, los GAULA de Policía y Militares son Unidades de elite, cuya misionalidad y experticia se enfocan en la lucha contra los delitos de extorsión y secuestro. Estos Grupos se encuentran desplegados en todas las regiones del

país y cuentan con diferentes jurisdicciones asignadas; además, son reconocidas por sus capacidades diferenciales para realizar operaciones en escenarios y condiciones de alto riesgo.

Los GAULA de Policía y Militares son socios estratégicos con los cuales las Cámaras de Comercio deben trabajar de manera articulada para apoyar a los empresarios que son víctimas de actos delictivos. A continuación, presentamos los listados de los GAULA de Policía y Militares con sus respectivos Jefes, Comandantes y puntos de contacto, información que será de utilidad para generar canales directos de comunicación.

Jefes de GAULA de Policía - enero de 2025

Unidad	Cargo	Grado	Nombres y Apellidos	Celular
Regional 1	Jefe	MY	Mauricio Figueroa Arguelles	3178940324
Bogotá	Jefe	TC	Carlos Andres Cardenas Sierra	3203036812
Cundinamarca	Jefe	CT	Oliver Bladimir Sabogal Clavijo (E)	3213940704
Boyacá	Jefe	CT	Michael Montoya Garzon	3213940822
Regional 2	Jefe	TC	Pedro Enrique Vargas Peña	3178965472
Tolima	Jefe	MY	Carlos Adonay Castro Diaz	3213948367
Huila	Jefe	MY	Oscar Mauricio Rojas Varela	3213940897
Caquetá	Jefe	CT	Juan David Rojas Rivas	3213948298
Putumayo	Jefe	CT	Maicol Alfonso Comba Cardenas	3213940792
Regional 3	Jefe	MY	Fabian Jovanny Triana Bravo	3178965456
Caldas	Jefe	TE	Leidy Johana García Roa (E)	3213940567
Risaralda	Jefe	CT	Duadier Alberto Giron Fernandez	3213940871
Quindío	Jefe	CT	Diego Alexander Restrepo Posada	3213940853
Regional 4	Jefe	TC	Omar Camilo Martin Fuentes	3178965558
Cali	Jefe	TC	Oscar Javier Prieto Plata	3213942828
Valle	Jefe	MY	Elmer Wilmar Rojas Roa	3213941227
Cauca	Jefe	MY	Ronald Fredy Ferrucho Marquez	3213948361
Nariño	Jefe	CT	Orlando Andrés Ramos Chamorro	3213948297
Regional 5	Jefe	TC	Edgar Andrés Narváez Solarte	3178965600
Santander	Jefe	CT	Miryan Zulay Vega Acevedo	3134042495
Norte De Santander	Jefe	MY	Cristian Camilo Rozo Rivera	3178965477
Cúcuta	Jefe	MY	Nestor Alfonso Rodriguez Santoyo	3134042468
Arauca	Jefe	CT	Diego Enrique Herrera Rey	3213940901
Magdalena Medio	Jefe	CT	Yamid Ferney Sanabria Gonzalez	3213948331

Jefes de GAULA de Policía - enero de 2025

Unidad	Cargo	Grado	Nombres y Apellidos	Celular
Regional 6	Jefe	TC	Luis Alberto Ortiz Mahecha	3178965479
Medellín	Jefe	MY	Julián Alberto Cañas Muñoz	3214267242
Antioquia	Jefe	MY	Jonatan Ricardo Espitia Garcia	3134042478
Córdoba	Jefe	CT	Juan Pablo Aguirre Restrepo	3213940604
Chocó	Jefe	CT	John Jairo Mena Moreno	3213940842
Urabá	Jefe	CT	Oscar Mauricio Rodríguez Sepúlveda	3102883890
Regional 7	Jefe	TC	José Edwin Espitia Poveda	3178941801
Meta	Jefe	MY	Andres Felipe Granada Mondragon	3213948348
Casanare	Jefe	CT	Jair Antonio Parra Jaimes	3213940574
Regional 8	Jefe	TC	Juan Carlos Correa Figueroa	3213941551
Atlántico	Jefe	MY	Nelson Manrique Ramirez	3178941519
Bolívar	Jefe	MY	Andrés Felipe Moreno Cortina	3213942771
Magdalena	Jefe	MY	Carlos Felipe Moncada Masso	3143567425
Santa Marta	Jefe	MY	Carolina Correa Cuartas	3213940657
Cesar	Jefe	CT	Yesid Jose Ziques Campos	3213940882
Guajira	Jefe	CT	William Fernando Ruales Ramos	3213940581
Sucre	Jefe	CT	Abel Jose Pardo Paternina	3134042497
Barranquilla	Jefe	MY	Alirio Francisco Acuña Matute	3213940592
Cartagena	Jefe	MY	Carlos Augusto Ramírez Perdomo	3213940659

Comandantes de GAULA Militares - enero de 2025

Unidad	Cargo	Grado	Nombres y Apellidos	Celular
GAULA Magdalena (Santa Marta)	Comandante	MY	Jairo Alexander Cobo Torres	3208511580
GAULA Caribe (Barranquilla)	Comandante	MY	Fabio Hernán Gómez Amado	3134709677
GAULA Guajira (Riohacha)	Comandante	MY	Héctor Fabio Millán García	3132970675
GAULA Cesar (Valledupar)	Comandante	MY	Diego Alexander Arciniegas	3208511572
GAULA Santander (Bucaramanga)	Comandante	MY	Ricardo Calderón Cárdenas	3208511581
GAULA Magdalena Medio (Barrancabermeja)	Comandante	MY	Sebastián Echeverry Dávila	3105858938
GAULA Valle (Cali)	Comandante	TC	Mauricio Andrés Medina	3208511582
GAULA Nariño (Pasto)	Comandante	CT	Esneyder Quintero Guevara	3219699750
GAULA Cauca (Popayán)	Comandante	TC	John Edwin Solarte Asmanza	3219669705
GAULA Meta (Villavicencio)	Comandante	MY	Ricardo Paul Herrera Carrillo	3132970702
GAULA Ariari (Granada-Meta)	Comandante	CT	Walter Ariza Espitia	3142279379
GAULA Boyacá (Sogamoso)	Comandante	MY	Martin Alfaro Duque Varón	3132970710
GAULA Tolima (Ibagué)	Comandante	MY	Marcelo Efraín Romero Sánchez	3132970684
GAULA Eje Cafetero (Pereira)	Comandante	CT	Carlos Andres Rivera Medina	3132970719
GAULA Huila (Neiva)	Comandante	MY	Anderson Hernán Castañeda	3208511575
GAULA Cundinamarca (Bogotá)	Comandante	TC	Oscar Fernando Reyes Osma	3208511576
GAULA Caquetá (Florencia)	Comandante	TC	Deymar Alexis Franco Pico	3118767763
GAULA Putumayo (Puerto Asís)	Comandante	MY	José Leonardo Montaña	3105675285
GAULA Antioquia (Medellín)	Comandante	MY	Diego Alejandro Pérez Rivera	3106552708
GAULA Oriente Antioqueño (Rio Negro)	Comandante	MY	Juan Pablo Rodríguez Pacheco	3208511588
GAULA Córdoba (Montería)	Comandante	MY	John Jaime Henao López	3132971474
GAULA Bajo Cauca (Caucasia)	Comandante	MY	Ubaldo Segundo Beltrán Luna	3142268185
GAULA Chocó (Quibdó)	Comandante	CT	Cindy Mahecha Rico	3219669663
GAULA Urabá (Carepa)	Comandante	CT	Alejandro Mosquera Reina	3208511585
GAULA Casanare (Yopal)	Comandante	MY	Jorge Octavio Tapias Rodríguez	3118767757
GAULA Arauca (Arauca)	Comandante	TC	Jose Daniel Parra Pabón	3132971482
GAULA Norte de Santander (Cúcuta)	Comandante	MY	Jorge Jonathan Mateus Luna	3105676271
GAULA Oriente Colombiano (Vichada)	Comandante	MY	Edwin Leonardo González	3102276872
GAULA Bolívar (Cartagena)	Comandante	MY	Jaime Andrés Durán Castro	3208511631
GAULA Buenaventura	Comandante	MY	Diego Alejandro Santamaria	3132971488
GAULA Sucre (Sincelejo)	Comandante	MY	Jorge Hernando Sabogal	3105676242
GAULA Tumaco	Comandante	MY	Andrés Felipe Bolívar Giraldo	3204880041



Av. Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 piso 15
Teléfono: (601) 381 4100
confecamaras@confecamaras.org.co
www.confecamaras.org.co

Programa

de acompañamiento
a Cámaras de Comercio
**Delitos extorsivos
a empresarios**

Versión actualizada. Mayo 2025



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio